RESOLUCION No. 3706 DE 2021
(20 DE DICIEMBRE DE 2021)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CM-021-CAM-2021"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 80 de 1993, la Ley 99 de 1993 la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual, consagró que "*la contratación de la Corporaciones Autónomas Regionales incluida la Corporación Autónoma del Río Grande la Magdalena, se someterá al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen".*

Que acorde con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 la competencia para Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad, corresponde al Director General de la Corporación.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL elaboró el estudio y documento previo en el que se determinó la necesidad de adelantar el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO para "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE UNA BARRERA DINÁMICA DE RETENCIÓN DE PARTÍCULAS SÓLIDAS DURANTE EVENTOS NATURALES DE AVENIDAS TORRENCIALES, SOBRE EL CAUCE DE LA QUEBRADA LOS MICOS AFLUENTE DEL RÍO LAS CEIBAS, LOCALIZADA EN EL LA VEREDA PLATANILLAL A LA ALTURA DEL KM 17 DE LA VÍA NEIVA - SAN ANTONIO DE ANACONIA - VEGA LARGA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA; COMO ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN ZONAS ALEDAÑAS AL CAUCE DEL RIO LAS CEIBAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA "GESTIÓN PARA MINIMIZAR EL RIESGO" DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LAS CEIBAS".".

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Corporación para la vigencia 2021.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 10 de diciembre de 2021, la Corporación publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el aviso de convocatoria pública, el estudio previo así como el proyecto de pliego de condiciones, a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivas.

Que las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato se pagarán con cargo a los recursos aportados por las entidades que hacen parte del Consejo de la Cuenca (CAM, Departamento del Huila, Municipio de Neiva y Empresas Públicas de Neiva) al contrato de encargo fiduciario N° 052 de junio 22 de 2007 suscrito con la firma FIDUCIARIA POPULAR S.A., conforme al Plan Operativo de Inversión, vigencia 2021. Se anexa al presente estudio previo la respectiva certificación presupuestal firmada por el Director General de la CAM, de fecha 05 de octubre de 2021, por la suma de: **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($132.604.208),** incluido el IVA si a ello hubiere lugar.

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, NO se recibieron observaciones al proceso conforme se acredita en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-021-CAM-2021, cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO DE LA CONTRATACION A REALIZAR: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE UNA BARRERA DINÁMICA DE RETENCIÓN DE PARTÍCULAS SÓLIDAS DURANTE EVENTOS NATURALES DE AVENIDAS TORRENCIALES, SOBRE EL CAUCE DE LA QUEBRADA LOS MICOS AFLUENTE DEL RÍO LAS CEIBAS, LOCALIZADA EN EL LA VEREDA PLATANILLAL A LA ALTURA DEL KM 17 DE LA VÍA NEIVA

- SAN ANTONIO DE ANACONIA - VEGA LARGA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA; COMO ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN ZONAS ALEDAÑAS AL CAUCE DEL RIO LAS CEIBAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA "GESTIÓN PARA MINIMIZAR EL RIESGO" DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO LAS CEIBAS".".

MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDE A LA CONTRATACION: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

LUGAR FISICO O ELECTRONICO EN QUE SE PUEDE CONSULTAR Y RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los documentos del proceso de convocatoria pública por CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO estarán disponibles en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($132.604.208),** incluido el IVA si a ello hubiere lugar.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato se pagarán con cargo a los recursos aportados por las entidades que hacen parte del Consejo de la Cuenca (CAM, Departamento del Huila, Municipio de Neiva y Empresas Públicas de Neiva) al contrato de encargo fiduciario N° 052 de junio 22 de 2007 suscrito con la firma FIDUCIARIA POPULAR S.A., conforme al Plan Operativo de Inversión, vigencia 2021. Se anexa al presente estudio previo la respectiva certificación presupuestal firmada por el Director General de la CAM, de fecha 05 de octubre de 2021, por la suma de: **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($132.604.208),** incluido el IVA si a ello hubiere lugar.

ARTICULO SEGUNDO: CRONOGRAMA: El cronograma del proceso de selección es el siguiente: Ver plataforma del SECOP II en la URL: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.13272352&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTICULO TERCERO: Por la presente resolución se imparte aprobación a los pliegos definitivos adoptados para la contratación y se ordena su publicación en el portal Único de Contratación SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Dada en Neiva, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2021.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Director General

Revisó
Ana María Manchola Pérez
Jefe de Contratación

Proyectó
Cristian Fernando Murillo Losada
Abogado Contratista O.C.